

Constancia de Secretaría: Manizales, veintitrés (23) de mayo de 2022. Informando a la señora Juez que correspondió por reparto solicitud de interrogatorio de parte.

Sírvase proveer



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor NELSON MEDINA DUQUE, se cite al señor ANDRES ALONSO GONZALEZ CARDONA para que en la hora y fecha señalada por este despacho absuelva interrogatorio de parte anticipado, referente al reconocimiento de una deuda.

Considera el despacho que la solicitud es viable y procedente de acuerdo con lo previsto en los Artículos. 183 y 184 del Código General del Proceso, por lo que a ella se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha el día **viernes uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022) – diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Notifíquese **PERSONALMENTE** este auto a los señores ANDRES ALONSO GONZALEZ CARDONA y adviértasele sobre el contenido de los Arts. 204 y 205 del Código General del Proceso. Líbrese citatorio.

Se requiere a la parte actora para que impulse la notificación de la parte absolvente conforme lo dispuesto en el artículo 183 del del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 o manifieste si desea realizarla por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. En todo caso, a fin de validar la dirección de correo electrónico allegada, deberá manifestar como obtuvo la misma y aportar la evidencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ